

San José, 09 de julio de 2021

AI-ADV-012-2021

Señora
Victoria Hernandez Mora, Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

ASUNTO: Servicio preventivo de advertencia sobre: Realización de sesiones del Consejo Asesor Mixto PYME

Estimada Señora Ministra:

Como parte de los servicios preventivos de asesoría que presta la Auditoría Interna y en cumplimiento de su obligación de advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, de las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, publicadas en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2010, así como las competencias otorgadas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Economía Industria y Comercio, nos permitimos hacer un recordatorio sobre la normativa relacionada con: **La Realización de sesiones del Consejo Asesor Mixto PYME.**

La Ley N° **8262** Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, establece en el **artículo 4** la creación del Consejo Asesor PYME como un órgano asesor del MEIC, en materia de:

“Artículo 5: El Consejo Asesor PYME tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a) *Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre las PYMES y sobre la capacidad de estas de dinamizar la competencia en los mercados de bienes y servicios.*

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

- b) Contribuir con el MEIC en el desarrollo de las políticas públicas en materia de PYMES
- c) Conocer el diagnóstico anual sobre el grado de eficacia y eficiencia de los programas de apoyo dirigidos a las PYMES.
- d) *Procurar la cooperación activa entre los sectores público y privado, en la ejecución de los programas de promoción de las PYMES.*
- e) *Evaluar la aplicación de las estrategias, los programas, los proyectos y las acciones para fortalecer el desarrollo y la competitividad de las PYMES, mediante indicadores de impacto y proponer las medidas correctivas necesarias.*
- f) *Cuando lo estime conveniente, invitar a participar en las sesiones del Consejo Asesor a los ministros de otras carteras, a los representantes de otras organizaciones públicas y privadas cuya actividad incida sobre las políticas para las PYMES, o a otras personas relacionadas con el tema.*

Artículo 6:

El Consejo Asesor PYME deberá reunirse, al menos, una vez cada dos meses (...)” **Lo subrayado no corresponde al original**

En el estudio AI-INF-001-2019 de fecha 06 de febrero 2019, se evidenció la inactividad del Consejo Asesor Mixto PYME, y se recomendó:

“Gestionar una estrategia para la activación del Consejo Asesor Pyme y concientizar a las personas y organizaciones que integran estos consejos, sobre la importancia de su participación activa.”

Según oficio DM-OF-540-19 del 22 de noviembre del 2019, la Sra. Victoria Hernandez Mora, Ministra, indica que el Consejo Asesor Pyme se reactivó ese año, para dar seguimiento a la Política Nacional de Empresariedad, resultado del trabajo interinstitucional. Mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2019, se recibe agenda de reunión para ese día y los miembros integrantes.

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

No obstante lo anterior, con el reciente estudio realizado a los libros de actas autorizados por la Auditoría Interna en el MEIC, se observa que las acciones ejecutadas para reactivar este Órgano Colegiado han sido insuficientes.

Durante el periodo en estudio (2018-2020) solo se realizaron un 22% (4/18) de las sesiones que correspondía realizar por ley para ese periodo. Para el año 2018 no se realizaron sesiones, durante el año 2019 solamente 2 sesiones y para el año 2020 solamente 2 sesiones. Lo cual muestra el INCUMPLIMIENTO a lo establecido en la normativa, en la que se establece un mínimo de seis (6) sesiones al año.

Si bien el Consejo Asesor Mixto PYME, está activo y tiene su libro de actas autorizado, eso no es suficiente para el cumplimiento de sus fines, pues es de sus deliberaciones en sesiones formalmente convocadas y celebradas, donde se toman los acuerdos que contribuyen con el desarrollo de las políticas públicas en materia de PYMES.

Por otra parte, a raíz de la solicitud de la Contraloría General de la República, a finales del 2020 se realizó un estudio especial de auditoría, resultados que se encuentran el AI-INF-005-2020 y que se relaciona con la gestión de la continuidad de los servicios de la DIGEPYME ante la emergencia sanitaria Covid-19, de donde se extrajo que era necesario reforzar las acciones de Rectoría como ente encargado de la formulación y supervisión de la ejecución de las políticas empresariales, especialmente para las PYMES.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Asesor PYME, constituye un insumo fundamental.

Por lo expuesto, se **ADVIERTE a la Jerarca** que el incumplimiento de las funciones del Consejo Asesor Mixto PYME, al no celebrar sus sesiones conforme a la ley, puede derivar en un debilitamiento de la función Rectora del MEIC en materia de PYMES.

Por último recalcamos que la Auditoría realiza este servicio de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y técnico, sanas prácticas y al sistema de control interno. Además, es una forma en que la Auditoría Interna agrega valor a la gestión Institucional.

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica



Agradecemos, que de las acciones que se dispongan, respecto al presente documento, remita copia a esta Auditoría Interna para efectos de nuestro seguimiento.

Atentamente,

Luis Orlando Araya Carranza
AUDITOR INTERNO

CC: Leonardo Chacón Rodríguez, Viceministro
Gabriela Leon Segura, Directora DIGEPYME
Archivo

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

